

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Pras.	Cts
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Noviembre).

Gobierno Civil

Negociado 1.º—ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por varios Concejales y Asociados de la Junta municipal de Ausejo, contra el acuerdo de la Diputación provincial desestimando la reclamación promovida por dicha Junta contra la cuota que le fué señalada en el repartimiento girado para cubrir el déficit del Presupuesto provincial del año actual.

Logroño, 22 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

Comercio.—ANUNCIO

2672

Habiendo fallecido el que fué Corredor de Comercio de esta plaza, D. Ambrosio Ramírez Ramírez, y entregados en el Registro Mercantil los libros de operaciones realizadas por el finado, se hace público por medio del presente anuncio, según dispone el artículo 67 del Reglamento de

Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, para que los que se crean con derecho puedan reclamar ante los Tribunales, conforme á los artículos 98 y 946 del Código, en el plazo de seis meses, transcurrido el cual sin que la fianza se haya intervenido será devuelta á los causahabientes del finado.

Logroño 22 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

CIRCULAR

2669

Por mi circular de 18 de Octubre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 237, de 21 del mismo mes, se imponía el máximo de la multa que señala el art. 184 de la vigente ley Municipal á los Alcaldes que no han remitido el presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, á los efectos del art. 150 de la referida Ley; y como quiera que á pesar de haber transcurrido el plazo de diez días que se les concedió, no hayan hecho efectiva la multa en el correspondiente papel de pagos al Estado, ni aun cumplimentado el servicio que la motivara, he dispuesto imponer á los morosos el 5 por 100 diario de la misma, hasta que llegue á su duplo, en cuyo caso pasaré los antecedentes al Juzgado de instrucción respectivo, para que las haga efectivas por la vía de apremio y requeriré de dicha Autoridad que les exija las responsabilidades consiguientes por su marcadísima desobediencia á mis órdenes.

Logroño, 21 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

Diputación Provincial

Rectificación

2663

Habiéndose padecido algunas equivocaciones al publicar en el BOLETIN OFICIAL núm. 250, de fecha 7 del actual el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto provincial para el año de 1913, se hace la rectificación de la manera siguiente:

Baños de Rioja.—En Cupo provincial, 7.ª casilla, decía 1.271'46, y debe decir 1.271'45.

Briones.—En Consumos, 5.ª casilla, decía 7.909'46, y debe decir 7.909'49.

Cuzcurrita.—En Cupo provincial, 7.ª casilla, decía 4.711'82, y debe decir 4.711'92.

Enciso.—En Consumos, 5.ª casilla, decía 2.444'82, y debe decir 2.454'82.

Fuenmayor.—En Cupo provincial, 7.ª casilla, decía 8.090'79, y debe decir 8.090'09.

Gallinero de Cameros.—En Total, 6.ª casilla, decía 1.100'59, y debe decir 1.190'59.

Pradejón.—En Cupo provincial, 7.ª casilla, decía 2.907'73, y debe decir 2.907'03.

Torrecilla sobre Alesanco.—En Total, 6.ª casilla, decía 5.025'15, y debe decir 4.025'15.

Torrecilla de Cameros.—En Cupo provincial, 7.ª casilla, decía 2.773'57, y debe decir 2.763'57.

Villarejo.—En Total, 6.ª casilla, decía 1.903'08, y debe decir 1.903'09.

Logroño, 21 de Noviembre de 1912.—El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2681

En el edicto del Juzgado de instrucción de Calahorra, inserto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 258, de 16 del actual, que lleva el número de inserción 2.566 anunciando la subasta de la finca radicante en Ausejo, término El Boadillo, para el 28 del actual á las once de la mañana, no se indica el sitio, que ha de ser en la Sala del Juzgado de instrucción.

Y para que se haga constar en otro BOLETIN, extendiendo esta nota en Calahorra, á 18 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Elías González.

2047

Angulo Matute, Emilio; de estado casado, de 50 años, Secretario del Ayuntamiento de Fuenmayor, buen mozo, moreno, barba forma patillas, traje obscuro, usa lentes, domiciliado últimamente en Fuenmayor, procesado por malversación y robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 20 de Noviembre de 1912.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

Anuncios Oficiales

PARQUE DE SUMINISTRO

DE

INTENDENCIA DE LOGROÑO

2624

A las doce horas del día 4 del mes de Diciembre próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase y de todo pan, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio

en el mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque, todos los días no feriados de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 18 de Noviembre de 1912.—El Director, Eduardo Martínez Abad.

**

Modelo de proposición:

Don F..... de T....., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Suministro de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

..... quintales métricos de....., al precio de..... pesetas..... céntimos el quintal métrico (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SAN ROMÁN

2661

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, y el reparto de consumos de esta villa para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por cuantos así lo deseen y puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

San Román, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Nicomedes Olmos.

PINILLOS

2662

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público por término de ocho

días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados que lo deseen y presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Pinillos, 19 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Tejero.

ALCANADRE

2659

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, presupuestos, reparto de consumos, así como también el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Alcanadre, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ponciano Martínez.

FONCEA

2654

No habiéndose presentado solicitudes bastantes á la plaza de Inspector de carnes de esta villa de Foncea y Cellorigo, dotada con el sueldo anual de 60 pesetas, se anuncia nuevamente admitiendo solicitudes por otros quince días más, las cuales deberán dirigirse al Sr. Alcalde de la misma, en papel correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas.

La asistencia facultativa á 220 caballerías que existen en el partido, produce 130 fanegas de trigo cobradas por anualidades vendidas en el mes de Septiembre, más el herraje de las mismas.

Foncea, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Emilio Varona.

CIDAMÓN

2652

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación por parte de los contribuyentes.

Cidamón, 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Casto Cabezón.

SAN TORCUATO

2651

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria

y urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las reclamaciones correspondientes.

San Torcuato, 17 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Evaristo Bañares.

ALDEANUEVA DE EBRO

2658

Terminado el padrón de carruajes de lujo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Aldeanueva de Ebro, 19 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Simón Pérez.

VILLARTA QUINTANA

2653

Terminados los repartimientos de la contribución de este término municipal para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villarta Quintana, 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Arce.

TERROBA

2649

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, quedan expuestos al público por ocho días, para que todo vecino pueda examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Terroba, 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Nicolás Terroba.

HORNOS

2648

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de cédulas personales formados para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones procedentes.

Hornos, 17 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Santiago Mayoral.

MUNILLA

2645

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término, para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por los interesados y puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Munilla, 19 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Benito.

ENCISO

2646

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de esta villa por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y producir las reclamaciones necesarias, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Enciso, 19 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Matías Santos.

SANTURDEJO

2664

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Profesor Veterinario de esta villa, á cuyo cargo está la inspección de carnes, y se hace saber á quienes convenga solicitarla que será remunerado con ochenta fanegas de trigo puro anuales, pagadas por una comisión en Septiembre de cada año, más setenta y cinco pesetas, también anuales, por la inspección de carnes.

El Alcalde que suscribe recibirá solicitudes por término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que suelen poner de dos á tres mil herraduras.

Santurdejo, 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Crispiniano Sierra.

Logroño.—Imp. Provincial